Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19573-31-05-001-2019-00009-01 Demandante: Tulio Cesar Valencia Posada

Demandado: ESE Norte 3

Asunto: Auto admite apelación sentencia.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, ADMÍTASE el RECURSO DE APELACIÓN formulado por la apoderada de la parte demandante, en contra de la Sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada ©, el 11 de febrero de 2021, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por TULIO CESAR VALENCIA POSADA contra la ESE NORTE 3.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c47abaa2b58f37cfb32f82b3ab2148a2096e57fc929b2620ca1ae3e440117e35

Documento generado en 22/07/2021 03:49:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica